



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3665/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4718/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO - FRANCHINI JUAN SEBASTIÁN"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) a favor del Señor Juan Sebastián FRANCHINI, acompañado por una de las integrantes de Las Leonas, Señora Carla DUPUY, en concepto de honorarios por brindar una clínica de capacitación de Hockey sobre Césped, en el marco de la inauguración de la primera cancha sintética de esta ciudad, durante el día 11 de septiembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) a favor del Señor Juan Sebastián FRANCHINI, CUIT n.º 20-27226531-4, acompañado por una de las integrantes de Las Leonas, Señora Carla DUPUY, en concepto de honorarios por brindar una clínica de capacitación de Hockey sobre Césped, en el marco de la inauguración de la primera cancha sintética de esta ciudad, durante el día 11 de septiembre del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00002-00000016, de fecha 11 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal